

# SUSTITUCIÓN DE ASIGNACIÓN MENSUAL DE RETIRO



Es la continuación de la prestación que venía devengando el titular, a sus beneficiarios, en el orden y porcentajes establecidos en la normatividad vigente.

Los requisitos se certifican mediante la presentación de los siguientes documentos:

## Hermanos del causante en situación de discapacidad:

1

Solicitud dirigida a la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR) indicando en qué calidad se presenta a reclamar, nombre completo y número de cédula tanto del titular de la prestación fallecido como del peticionario, dirección de domicilio del solicitante, teléfono y/o correo electrónico, indicando expresamente si autoriza la notificación electrónica

2

Copia auténtica del original del registro civil de defunción con número de cédula y nombres completos y correctos del causante, expedida por la autoridad donde reposa el registro.

3

Copia auténtica del original del registro civil de nacimiento del causante, con los nombres completos y correctos, tanto del titular como de sus progenitores. El anterior documento, debe allegarse con no más de tres meses de expedición.

4

Copia auténtica del original del registro civil de nacimiento del peticionario, con los nombres completos y correctos, tanto del solicitante como de sus progenitores. El anterior documento, debe allegarse con no más de tres meses de expedición.

## Hermanos del causante en situación de discapacidad

5

Constancia expedida por el área de Medicina Laboral de la Policía Nacional, en la cual se certifique el estado de invalidez que se presenta (% de pérdida de la capacidad laboral - superior o igual al 50%) y la fecha de estructuración del mismo, documento que debe ser allegado a la Entidad en original y radicado en físico.

---

6

En caso de que lo requiera en concordancia con el dictamen de pérdida de la capacidad laboral, acuerdo de apoyo o adjudicación judicial de apoyo emitido por las Entidades competentes para tal fin, a saber: Notaría, Centro de Conciliación y/o Juzgado de Familia (Ley 1996 de 2019)

---

7

De ser el caso fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante y de la persona designada como apoyo.

---

8

Si puede declarar: manifestación escrita rendida bajo la gravedad del juramento en la cual indique si dependía económicamente del causante, aportando las pruebas que considere pertinentes, para efectos de demostrar que el titular era su único sostén, o si por el contrario se encuentra independizado económicamente, si cuenta con algún tipo de pensión, labora o ha laborado en Entidad Pública o Privada, casos en los cuales debe aportar la respectiva constancia o algún documento que permita evidenciar la fecha en que se pensionó y/o inició su actividad laboral y los ingresos mensuales recibidos; adicionalmente deberá indicar si el titular de la prestación convivía con alguna persona y si procreó hijos.

---

9

Dos (2) manifestaciones escritas rendidas bajo la gravedad del juramento, por terceras personas (no familiares), en las que se indique si el peticionario dependía económicamente del causante, aportando las pruebas que considere pertinentes, para efectos de demostrar que el titular era su único sostén, o si por el contrario se encuentra independizado económicamente, cuenta con algún tipo de pensión, labora o ha laborado en Entidad Pública o Privada, casos en los cuales se debe aportar la respectiva constancia o algún documento que permita evidenciar la fecha en que se pensionó y/o inició su actividad laboral y los ingresos mensuales recibidos; adicionalmente deberá indicarse si el titular de la prestación convivía con alguna persona y si procreó hijos.

Las declaraciones deben incluir, dirección, números telefónicos y correo electrónico de los declarantes.

# Hermanos del causante en situación de discapacidad

10

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los declarantes.

---

11

. En caso de que requiera apoyo, manifestación escrita rendida bajo la gravedad de juramento, mediante la cual la persona de apoyo se comprometa a destinar los dineros recibidos por concepto de sustitución de asignación mensual de retiro al bienestar integral del beneficiario en situación de discapacidad, indicando dirección de residencia, teléfono y correo electrónico para su respectivo seguimiento y/o verificación de las condiciones del discapacitado.

---

12

Certificación bancaria indicando si es cuenta de ahorro o corriente, expedida dentro los tres (3) meses recientes, de la persona de apoyo designada o del beneficiario, según se determine en el acuerdo o adjudicación judicial de apoyo.

**NOTA:** De conformidad con el artículo 11 del Decreto 4433 de 2004, los hermanos del causante en situación de discapacidad, tendrán derecho al reconocimiento de la sustitución de asignación mensual de retiro, siempre y cuando no hubiere cónyuge o compañera (o) permanente, ni hijos, ni padres y previa comprobación de que el causante era su único sostén.

Estos documentos deben entregarse físicamente en las instalaciones de Casur, ubicada en la Cra. 7 # 12 B - 58 en la ciudad de Bogotá D.C, o enviarse por correo postal (se sugiere certificado).  
Cabe resaltar que los documentos **NO** se reciben de manera digital, toda vez que se debe verificar su autenticidad.